



Lanús, 25 de marzo de 2022.

DECRETO N° 1001.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-79/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-207-79/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la adquisición de **"INSUMOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO PARA EL BACHEO Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN EL DISTRITO DE LANÚS"**;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 22, para el día 03 de mayo del año 2022, a las 12:00 hs., referente la adquisición de **"INSUMOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO PARA EL BACHEO Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN EL DISTRITO DE LANÚS"**, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-79/2022 , cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 29.086.152).

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección

General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. El mismo estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Artículo 4º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 5º: Por la Secretaría de Comunicación Social, dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el artículo 142 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará - de corresponder en exceso -, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35 - Partida 2.8.4 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por